JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Auto de sustanciación No. 131

Referencia: **SUCESIÓN**
Radicado: **2018-00182**
Demandante: **BETTY PIAMBA PLAZA y otros**
Causante: **LEÓN FELIPE PLAZA SARRIA.**

Revisado el asunto de la referencia, se advierte que se emitió sentencia sin pronunciarse sobre el levantamiento de las medidas cautelares de embargo e inmovilización que fueron decretadas sobre el vehículo que compone la masa partible, es por ello que el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares de embargo e inmovilización que fueron decretadas sobre el vehículo de placas **VCC 369** de la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad.

En tal sentido, se **ORDENA** que la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad deberá deje sin efecto el **OFICIO de embargo No. 1503 del 8 de mayo de 2018** y que la SIJIN-AUTOMOTORES deje sin efecto el Oficio de inmovilización **No. 605 del 18 de febrero de 2019**.

SEGUNDO: Las aludidas autoridades deberán dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, según el cual:

"Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese la actuación previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 049
Fecha: ABR.21.2021

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9111fbace9fbf086aa506b99e3a348deded9875d74dc02087ab7af88fa219c24
Documento generado en 20/04/2021 02:34:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica